

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
NKM/KZH/MM

5591

106321
14863

RECONOCIMIENTO DE PERIODOS
TRABAJADOS Y VACACIONES
PROGRESIVAS.

SECCIÓN 1ª N° 3731

LAS CONDES, 24 OCT 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El Certificado de Vacaciones Progresivas de fecha 12 de agosto de 2025.
2. El Certificado N°205 de la Municipalidad de Puente Alto de fecha 18 de agosto de 2025.
3. El Decreto N°2478/P2025 del 19 de agosto de 2025.
4. Carta de renuncia a la Municipalidad de Puente Alto de fecha 13 de agosto de 2025.
5. Certificado N°174 de la Municipalidad de Puente Alto de fecha 03 de julio de 2025.
6. Hoja de vida de plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República de fecha de consulta 04 de septiembre de 2025.
7. Lo dispuesto en los artículos 102 y 106 de la Ley N°18.883 que el aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en el artículo 102 de la Ley N°18.883, "El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado"
- 2.- Lo señalado en el artículo 106 de la Ley N°18.883, "El funcionario que ingrese a la municipalidad no tendrá derecho a hacer uso de feriado en tanto no haya cumplido efectivamente un año de servicio".
- 3.- El Dictamen N°24233, de fecha 28 de septiembre de 2018, de la Contraloría General de la República que señala "Funcionario que ha tenido un desempeño previo superior a un año, tendrá derecho a feriado legal siempre que no haya hecho uso de ese descanso en el respectivo año calendario, en cualquier calidad jurídica".
- 4.- El Dictamen N°33213, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Contraloría General de la República que señala "En consecuencia, cabe concluir que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 de la ley N° 18.834 y 106 de la ley N° 18.883, quienes se incorporan por primera vez a un organismo de la Administración regido por alguno de esos textos legales, deben cumplir un año de desempeño en aquel para poder gozar del feriado, para lo cual podrán hacer valer el tiempo de desempeño inmediatamente anterior como funcionario público cualquiera sea el estatuto que los haya regido".
- 5.- Que, en virtud del Certificado N°205 de la Municipalidad de Puente Alto de fecha 18 de agosto de 2025, se ha acreditado que doña Olga Jazmín González Del Riego García, RUT N° [REDACTED] ha ejercido funciones en tal repartición pública.
- 6.- Que, la funcionaria antes mencionada, renunció a su anterior Servicio a partir del 19 de agosto de 2025, fecha inclusive, prestando sus servicios a la Municipalidad de Puente Alto hasta el 18 de agosto de 2025, ingresando a esta Municipalidad a partir de 20 de agosto de 2025.
- 7.- Que, en tal sentido, los funcionarios públicos que se incorporen sin solución de continuidad a un municipio desde otro organismo de la administración del estado tienen derecho a que se les reconozca el tiempo servido en este para efectos de impetrar el feriado, tal como lo ha determinado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República (V.gr., Dictamen 33213/2019).
- 8.- Que, debido a lo anterior, se torna necesario reconocer el periodo trabajado, así como su feriado legal y días administrativos, tal como se indica en la parte resolutive de este Decreto.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE LOS PERÍODOS TRABAJADOS EN EL SECTOR PÚBLICO**, a doña Olga Jazmín González Del Riego García, RUT N° [REDACTED] funcionaria de calidad jurídica Planta, grado 5°, planta Directivos, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, un total de 12 años 3 meses, acreditado mediante el Certificado N°174 de la Municipalidad de Puente Alto de fecha 03 de julio de 2025, Hoja de vida de plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República de fecha de consulta 04 de septiembre de 2025 y Certificado de Vacaciones Progresivas de fecha 12 de agosto de 2025.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** la cantidad de 17 días de feriado legal y 04 días administrativos, no utilizados por la funcionaria Olga Jazmín González Del Riego García, RUT N° [REDACTED] en la Municipalidad de Puente Alto, para que sean utilizados en este municipio, a contar de la fecha del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Seguridad Pública
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes



Handwritten mark